

DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ETCHOJOA, SONORA. 2018-2021.

DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ETCHOJOA, SONORA. 2018-2021.**

ETCHOJOA, SONORA. 2018-2021.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	NUESTROS VALORES	5
III.	MARCO JURIDICO.	6
IV.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
V.	CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES.....	9
VI.	CRONOLOGÍA MUNICIPAL	10
VII.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 12	
	7.1 Misión:	12
	7.2 Visión:	12
VIII.	ORGANIGRAMA.....	13
IX.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MUNICIPAL DE LA MUJER	14
	9.1 Misión:	14
	9.2 Visión:	14
X.	ORGANIGRAMA.....	15
XI.	FUNCIONES	16
	11.1 DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER.....	16
	11.1.1 SECRETARIA DEL MUNICIPAL DE LA MUJER	17
	11.1.2 AUXILIAR.....	18
	11.2 SUB-DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER	19
	11.3 TRABAJO SOCIAL	21
	11.4 PSICOLOGÍA.....	22
	11.5 JURÍDICO	23
	11.6 TÉCNICO EN PROYECTOS	24
XII.	AUTORIZACIONES	25



II. NUESTROS VALORES

I. INTRODUCCIÓN

Honestidad: Cumpliremos con nuestra labor atendiendo siempre a la verdad y a la justicia. Fundamenta principalmente los principios de imparcialidad, honestidad y transparencia. Con el propósito de concretizar las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Etchojoa, correspondiente a la administración por el periodo 2018-2021, el presente manual documenta la estructura orgánica y funciones de cada puesto de la Dirección Municipal de la Mujer.

Es importante establecer que la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto muestran las finalidades principales que cada titular debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados dentro del Plan Municipal de Desarrollo como en los planes operativos.

Así mismo el manual de organización permite una visión en conjunto de las dependencias y sus unidades administrativas, precisa la misión y las funciones encomendadas a las unidades administrativas para evitar duplicidad, detectar omisiones, deslindar responsabilidades, ejecutar correctamente las actividades encomendadas al personal y proporcionar uniformidad en su desarrollo, y además contar con información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.

Además de lo antes mencionado, el manual de organización facilita la comprensión de las líneas de autoridad y los canales de comunicación que debe seguirse en la operación cotidiana de las actividades y funciones que corresponden a cada integrante del órgano.

Por consiguiente, el presente manual, además de constituirse como un instrumento de inducción a los puestos, es un medio de información y consulta para transparentar con transparencia y honestidad las actividades que se desarrollan en la gestión pública del Ayuntamiento de Etchojoa.



II. NUESTROS VALORES

Honestidad: Cumpliremos con nuestra labor atendiendo siempre a la verdad y a la justicia. Fundamenta principalmente los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad, con la única satisfacción de servir a los ciudadanos del municipio.

Austeridad: Ser una gestión municipal sobria en el uso y la administración de los bienes otorgados por la ciudadanía sin ostentaciones de las y los servidores públicos.

Transparencia y rendición de cuentas: Se fortalecerán los mecanismos de rendición de cuentas, entregando información oportuna, veras y pertinente a la opinión pública.

Sustentabilidad: Capacitar al factor humano hacia la conservación de los recursos naturales y así dejar un mejor mundo para las nuevas generaciones.

Igualdad y Equidad de Género: Se garantiza la atención sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, con la finalidad de motivar y capacitar principalmente a las mujeres y a los jóvenes con respecto a diferentes temas sobre la familia.

Ética: Los servidores públicos deberán ser personas honestas, capaces y comprometidas con el proyecto de un buen gobierno.

Competitividad: Lograr que las acciones permitan a la población ser más competitiva, que permitan aprovechar los recursos y los potenciales de cada individuo, para generar mayor riqueza y sobre todo mejor distribución de la misma.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. En todo caso el Plan Municipal de Desarrollo deberá contener:

- ✦ Diagnóstico de la situación vigente.
- ✦ Objetivos con la perspectiva de los tres años del Ayuntamiento, en materia a la que se refiera.
- ✦ Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal.
- ✦ Metas referidas a cada uno de los indicadores considerados.
- ✦ Estrategias, líneas de acción y proyectos para el logro de los objetivos y metas.
- ✦ En su caso, las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas. El PMD y su programación en su conjunto orientarán la integración de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos de los municipios.



III. MARCO JURIDICO.

En cumplimiento a Leyes y reglamentos en cumplimiento se tomaron de las siguientes bases:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley de Planeación.
- ❖ Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora.
- ❖ Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- ❖ Ley de Gobierno y administración Municipal.
- ❖ Reglamento Interior del Comité de Planeación Municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26, responsabiliza a los ayuntamientos de la planeación del desarrollo de sus municipios y recomienda hacerlo de manera democrática y participativa de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en nuestras leyes, a fin de garantizar que se plasmen en los planes municipales las propuestas y demandas de los gobernados en forma fiel; así mismo, las leyes que emanan de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora en sus artículos (Art. 25-C, Art. 25-D y Art 25-E) asignan la responsabilidad y la obligación del Estado y Los Municipios de participar en la formulación e instrumentación de mecanismos de control y evaluación de Programas y Planes de Desarrollo Regional.

La Ley de Planeación del Estado de Sonora (Artículos 118, al 125), establece las normas y principios para que los ayuntamientos elaboren, aprueben y publiquen su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. En todo caso el Plan Municipal de Desarrollo deberá contener:

- ❖ Diagnóstico de la situación vigente.
- ❖ Objetivos con la perspectiva de los tres años del Ayuntamiento, en materia a la que se refiera.
- ❖ Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal.
- ❖ Metas referidas a cada uno de los indicadores considerados.
- ❖ Estrategias, líneas de acción y proyectos para el logro de los objetivos y metas.
- ❖ En su caso, las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas. El PMD y su programática en su conjunto orientarán la integración de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos de los municipios.



IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El nombre del municipio, ETCHOJOA, es una palabra del dialecto Mayo compuesta de los vocablos "etchom" (cactácea erguida conocida como etcho) y "jogua" (lugar).

Etchojoa fue, y es uno de los ocho pueblos tradicionales de los Mayos. Después de la primera incursión en 1533 de los españoles al Valle del Mayo, Etchojoa fue visitado por el misionero jesuita Pedro Méndez en el año de 1613; luego se consideró pueblo de visita de la misión de Santa Cruz del Mayo.

En 1620 Etchojoa se convirtió en Responsalía de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo, cuando la Compañía de Jesús estructura el sistema de rectorados para atender la zona de influencia catequizadora.

En 1640, al establecerse los santos patronos en las iglesias de los pueblos mayos, a Etchojoa le correspondió el Espíritu Santo. Un siglo después, los Mayos participaron en la sublevación de los cuatro ríos, junto con los Yaquis y los grupos indígenas asentados en las márgenes de los ríos Zuaque (Fuerte) y Petatlán.

En 1796, al decaer el sistema misional, al titularse a Marcos de Valenzuela dos sitios de ganado mayor en los predios de Etchojoa, se inició en estas tierras el mestizaje de la población.

A raíz de las rebeliones indígenas de 1825 y 1829, el pueblo de Etchojoa fue sometido a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas.

En acato a la Constitución local de 1857, Etchojoa quedó adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al Municipio de Huatabampo hasta el año de 1909 cuando se erigió en municipalidad.

Luego de la intensa campaña militar de 1885 para combatir la insurrección indígena en los ríos Yaqui y mayo, Los Mayos se pacificaron y con ello se dieron las condiciones para el desarrollo Agrícola del Valle.

La paz en el mayo creó una nueva generación de hacendados que se abocaron a construir obras de irrigación. En el período de 1892 a 1902 se construyeron 18 canales que sumaban una capacidad de conducción de 75000 litros por segundo. Así, en Etchojoa florecieron las haciendas de San Pedro, con 6400 hectáreas, propiedad de la Compañía Agrícola del Río Mayo, la del Comparto de los Hermanos Salido, y la Tosalicari de Fermín Palomares.

Se puede aventurar una hipótesis sobre el factor más influyente en la creación del municipio de Etchojoa: en la última década de siglo pasado, y la primera del presente, los Ayuntamientos tenían a su cargo la administración de las aguas de la



comunidad; dada la influencia que seguramente ejercían los directivos de la Compañía Agrícola del Río Mayo en los asuntos políticos de la región, es muy probable que la iniciativa de crear la municipalidad de Etchojoa la haya concebido e impulsado la mencionada compañía en la que Don Oscar Ocharán, el primer alcalde Etchojoense, ocupaba un alto cargo.

En la primera década de este siglo los pueblos de Etchojoa se repoblaron a consecuencia del auge que trajo consigo la proliferación del garbanzo como cosecha de exportación, la llegada del ferrocarril en 1907 y la crisis económica norteamericana que, al arruinar los minerales, provocó la expulsión de mano de obra serrana a los valles agrícolas.

Etchojoa alcanzó la categoría de municipalidad por el Decreto No. 8 del 9 de Octubre de 1909, por mandato del Vicegobernador Alberto Cubillas. El Decreto establece que "se erige en Municipalidad al Pueblo de Etchojoa, en el Distrito de Álamos, con jurisdicción en los ejidos de dicho pueblo y los de la Comisaría de San Pedro, y en los predios rústicos denominados Sibolibampo, Bayáorit, Chíchivo, Bacobampo, El Caurara, Sebampo y Baynorillo".

El 16 de agosto de 1912, el Presidente de la República, Don Francisco I. Madero, ordenó expedir a favor del Gobierno del Estado de Sonora, el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al Pueblo de Etchojoa.

En el mes de mayo de 1919 los linderos con los municipios de Navojoa y Huatabampo fueron aprobados de común acuerdo entre las autoridades de los tres municipios y sancionados por el H. Congreso del Estado.

La organización político-administrativa del municipio se conformó durante el largo período que va de 1909 a 1970. El Decreto de 1909 ratifica a San Pedro como comisaría, posteriormente se crean las Comisarías de Chucárit (1927), Bacobampo (1930), Basconcobe (1933), Colonia Irrigación (1947), Villa Tres Cruces (1970) y Sibolibampo (1970).

Después de la última rebelión de los mayos, iniciada y sofocada en 1925, el Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas del Río, comisiona al Gral. Román Yocupicio para que lleve a cabo el reparto agrario en Etchojoa.

Al igual que Navojoa y Huatabampo, Etchojoa creció y se transformó al iniciarse, en 1965, la operación del Distrito de Riego No. 38.

En la década de los noventa, Etchojoa pierde una comisaría al segregarse la de Villa Juárez (antes Colonia Irrigación) cuando se crea el municipio de Benito Juárez en diciembre de 1996. Posteriormente, en 1998, se crea la comisaría de Buaysiacobe, con la aprobación de Cabildo y en 2008 las delegaciones de Sebampo y la Bocana se erigen en Comisarías Municipales.



V. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

PRESIDENTE MUNICIPAL	PERIODO
Oscar Ochera	1909 1910
Joaquín Tena	1911 1912
José Manuel Aguilar	1924 1933
Jorge Clark Ibarra	1933 1935
Lorenzo Acosta y Jesús Ramírez	1935 1937
Francisco Mendivil	1937 1939
Maximiliano Moroyoqui	1939 1941
José Flores Muñoz	1941 1943
Guadalupe Lujan Sierra	1943 1946
Cruz Cota Barrera	1946 1949
Tomás Ramírez	1949 1952
Rafael Sobarzo	1952 1955
Gilberto Obregón López	1955 1958
Jesús Ramírez Flores	1958 1961
José R. Ibarra Flores	1961 1964
Fidencia Trinidad Valenzuela	1964 1967
Guillermo Ariochi Chávez	1967 1970
Pedro Vázquez Bustamante	1970 1970
Felipe Saldivar Alcalá	1970 1973
Francisco MendivilAustín	1973 1976
Francisco Márquez Durán	1976 1979
Benjamín Rivera Rojo	1979 1982
Reynaldo Ibarra Campoy	1982 1985
Leonel Argüelles Méndez	1985 1988
Pelagio Félix Espinoza	1988 1991
Octavio Sandoval Martínez	1991 1994
Olegario Carrillo Meza / Pablo Antonio	1994 1997
Cruz Ontiveros	1997 1997
Jesús Gpe. Morales Valenzuela	1997 2000
C. Heriberto Gaxiola Zambrano	2000 2003
M. V. Z. Gregorio Ontamucha Valenzuela	2003 2006
José Salvador Valenzuela Guerra	2006 2009
José Gilberto Almada Valdez	2009 2012
Carlos Rene Rochin Esquer	2012 2015
Ubaldo Ibarra Lugo	2015 2018
Lic. Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela	2018 2021



1927 Se crea la comisaría de Chucáril.

1930 Se crea la comisaría de Etchojoa.

VI. CRONOLOGÍA MUNICIPAL

1931 La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles inició labores en la Casa

1533 La expedición española comandada por Don Diego de Guzmán visitó por primera vez la región. 1593 El capitán Diego Martínez de Hurdaide conquistó y pacificó a los mayos, incorporándolos al régimen colonial español.

1613 Llega el misionero jesuita Pedro Méndez.

1620 Bajo la influencia catequizadora de los jesuitas Etchojoa se convierte en Responsalía de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo.

1640 Se establecen los santos patronos de las iglesias de los pueblos mayos correspondiendo el de Espíritu Santo a Etchojoa.

1740 Los Mayos participan en alianza con los Yaquis y los mayos de norte de Sinaloa, en la denominada sublevación de los cuatro ríos.

1767 Los misioneros jesuitas abandonan la región del mayo al ser expulsados de la Nueva España. 1796 Se titulan dos sitios de ganado mayor a Marcos de Valenzuela hecho que marca el inicio del mestizaje en la región.

1825 Rebelión indígena, con duración de cuatro años, influye para someter al pueblo de Etchojoa a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas decretada por el Estado de Occidente (Sonora-Sinaloa actualmente) vigente desde 1828 a 1847.

1847 Se decretó para el Estado de Sonora, la ley que concede amnistía a los nativos mayos.

1857 Desde este año, basándose en la constitución local, Etchojoa estuvo adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al municipio de Huatabampo.

1892 Se inicia la construcción de la primera red de canales en el Valle del Mayo, periodo que dura hasta 1902 con una capacidad de conducción de 75 m³/seg.

1907 Se introduce el ferrocarril enlazando las comunidades de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo. 1909 Etchojoa es declarado municipio y como primer presidente municipal Don Oscar Ocharán. Además, se ratifica a San Pedro como comisaría.

1912 El 16 de agosto se expide el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al pueblo de Etchojoa.

1917 Finaliza la demarcación distrital en la provincia y Etchojoa deja de rendir cuentas a Álamos. 1919 Por Decreto del Congreso del Estado de Sonora, se fijaron los límites del municipio con los municipios de Navojoa y Huatabampo.

1925 Ultima rebelión de los indígenas Mayos.



1927 Se crea la comisaría de Chucárit.

1930 Se crea la comisaría de Bacobampo.

1931 La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles inició labores en la Casa Corrección en el municipio de Ures, Sonora. El alumnado estaba integrado por hombres y mujeres.

1933 Se crea la comisaría de Basconcobe.

1934 El Presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, comisiona al General Román Yocupicio para que realice el reparto agrario en el Valle del Mayo.

1937 El 1 de abril La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles se traslada al predio "El Quinto" ubicado en Etchojoa, por iniciativa de la Secretaría de Educación Pública y el extinto Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural.

1947 Se crea la comisaría de la Colonia Irrigación. **1955** Se construye la presa Adolfo Ruiz Cortines, que beneficiaría a toda la región del mayo.

1965 Se inaugura el distrito de Riego No. 38.

1970 Se crean las comisarías de Villa Tres Cruces y Sibolibampo, hoy El Sahuaral y El Bacame Nuevo, respectivamente.

1980 Se inaugura el Palacio Municipal.

1986 Se funda el Cbta No 97 en la localidad de Basconcobe. **1989** Se funda el Cobach plantel Etchojoa.

1991 Se funda el Cecytes de El Bacame Nuevo.

1996 El 26 de diciembre se erige en municipalidad la Comisaría de Villa Juárez, antes la Colonia Irrigación, adoptando el municipio el nombre de Benito Juárez, segregándose del Municipio de Etchojoa.

1998 Se crea la comisaría de Buaysiacobe.

1999 Se funda el Cecytes de Bacobampo.

2006 Se funda el Cecytes de Buaysiacobe.

2008 Se crean las comisarías de Sebampo y La Bocana.

2010 Se funda la Universidad Tecnológica de Etchojoa por iniciativa del C. Gobernador Guillermo Pedrés Elías, con base en el decreto publicado el mes de diciembre del mismo año.



VIII. ORGANIGRAMA

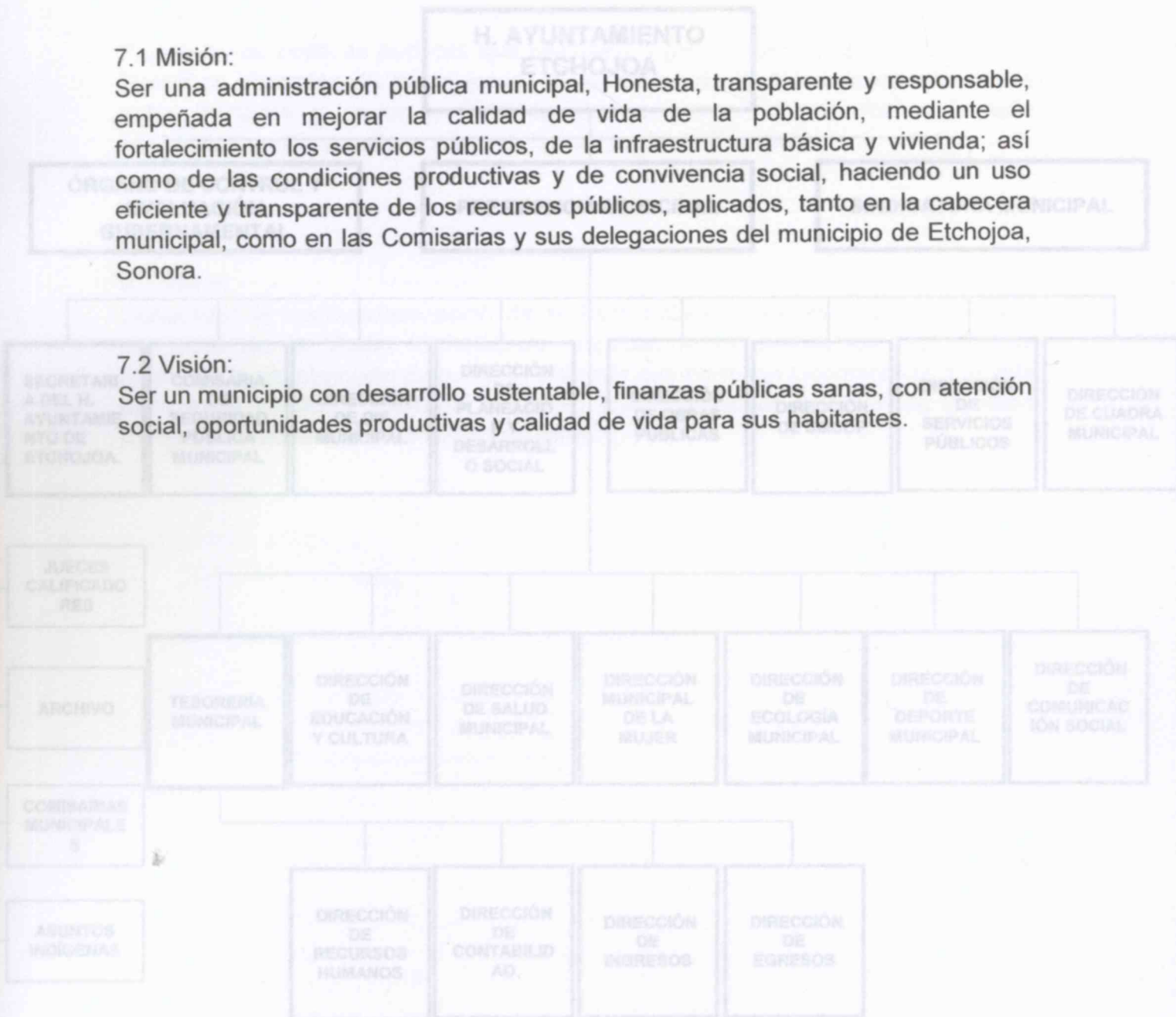
VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA

7.1 Misión:

Ser una administración pública municipal, Honesta, transparente y responsable, empeñada en mejorar la calidad de vida de la población, mediante el fortalecimiento los servicios públicos, de la infraestructura básica y vivienda; así como de las condiciones productivas y de convivencia social, haciendo un uso eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicados, tanto en la cabecera municipal, como en las Comisarias y sus delegaciones del municipio de Etchojoa, Sonora.

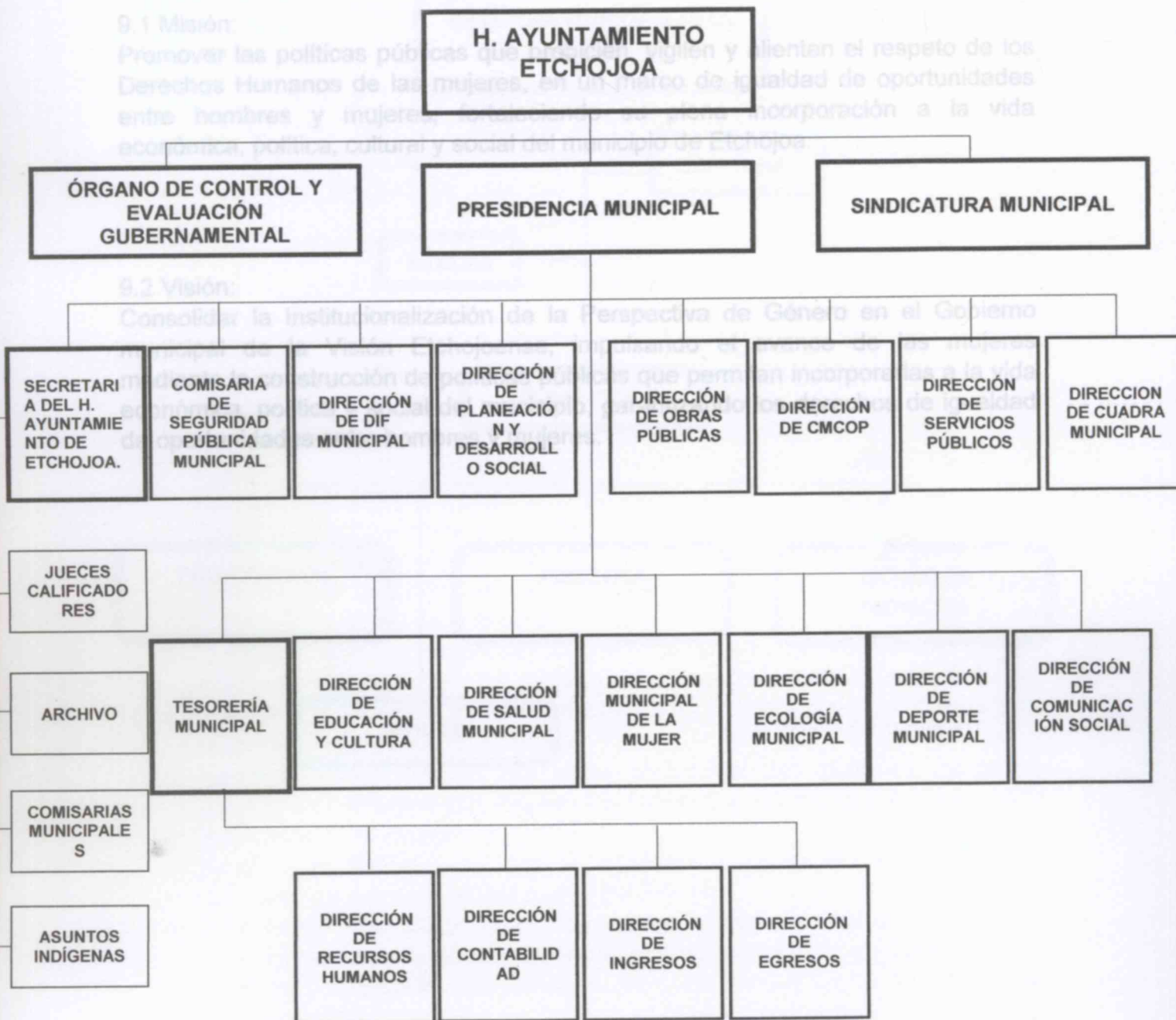
7.2 Visión:

Ser un municipio con desarrollo sustentable, finanzas públicas sanas, con atención social, oportunidades productivas y calidad de vida para sus habitantes.





IX. ESTRUCTURA VIII. ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE LA MUJER





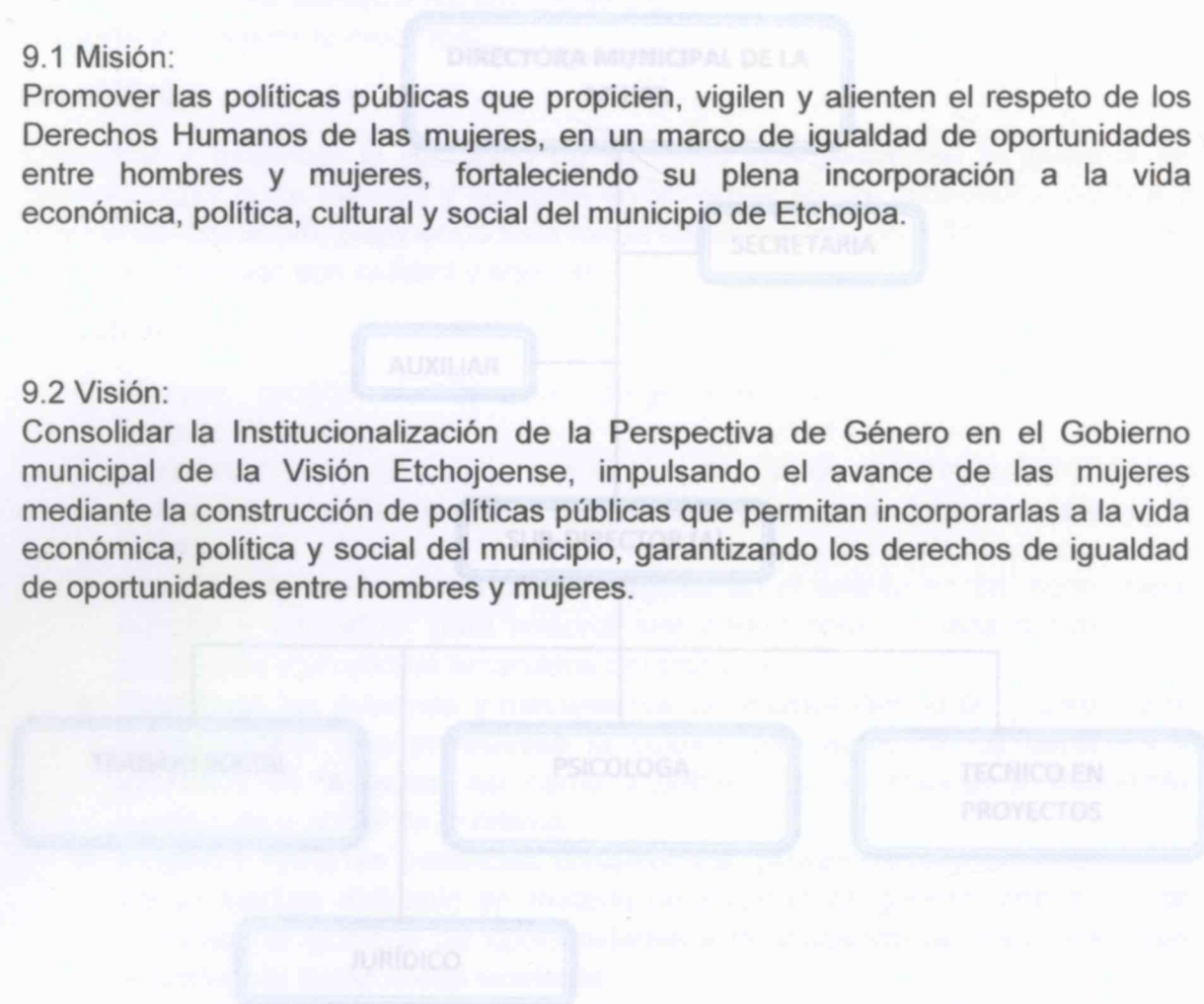
IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MUNICIPAL DE LA MUJER

9.1 Misión:

Promover las políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres, en un marco de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, fortaleciendo su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social del municipio de Etchojoa.

9.2 Visión:

Consolidar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Gobierno municipal de la Visión Etchojoense, impulsando el avance de las mujeres mediante la construcción de políticas públicas que permitan incorporarlas a la vida económica, política y social del municipio, garantizando los derechos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.





X. ORGANIGRAMA

1.1.1 DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER

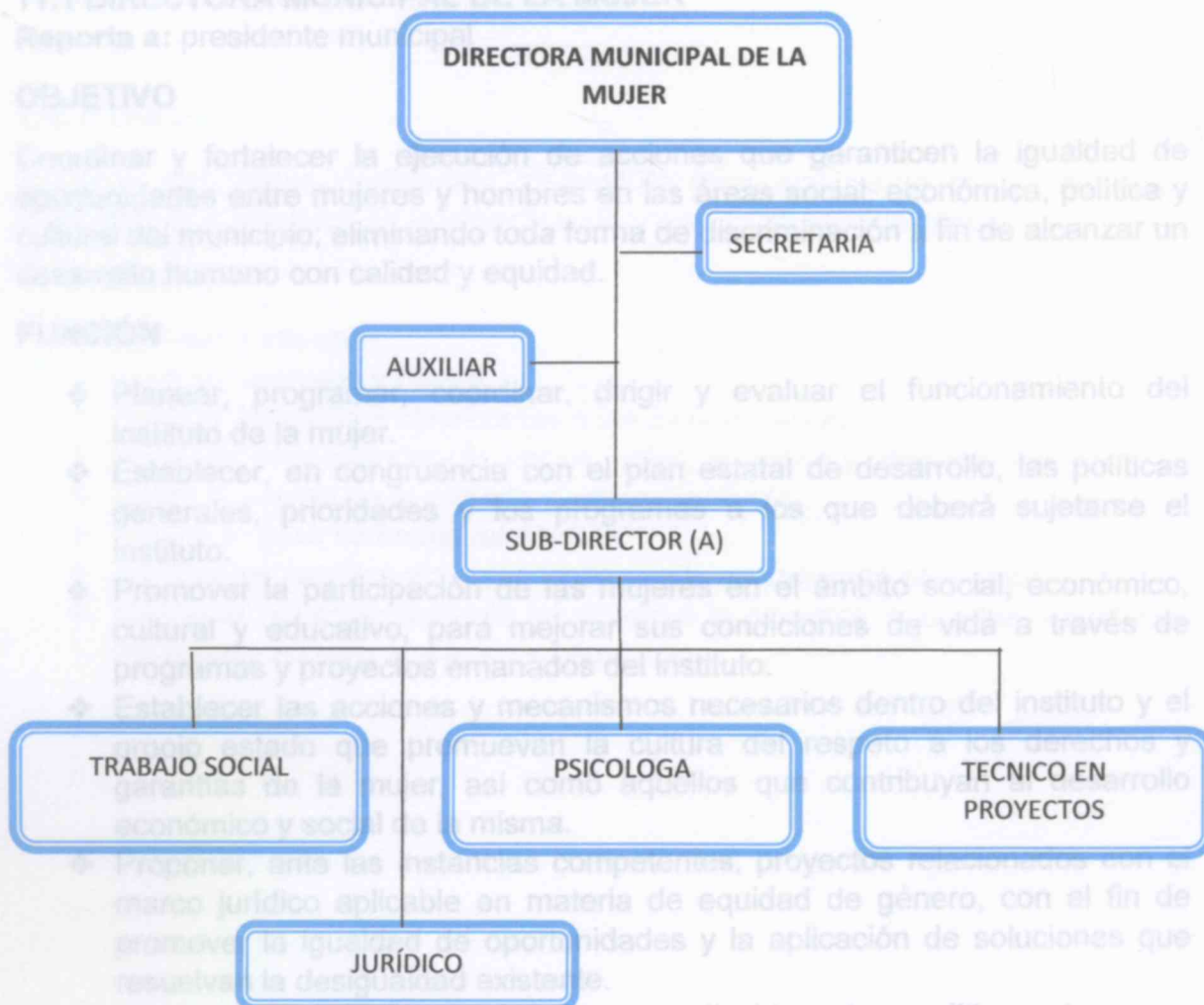
Reporta a: presidente municipal

OBJETIVO

Ordenar y fortalecer la ejecución de acciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las áreas social, económica, política y cultural del municipio; eliminando toda forma de discriminación y fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad.

FUNCIONES

- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento del Instituto de la mujer.
- Establecer, en congruencia con el plan estatal de desarrollo, las políticas generales, prioridades y programas que deberá sujetarse el Instituto.
- Promover la participación de las mujeres en el ámbito social, económico, cultural y educativo, para mejorar sus condiciones de vida a través de programas y proyectos emanados del Instituto.
- Establecer las acciones y mecanismos necesarios dentro del Instituto y el municipio para que promuevan la cultura del respeto a los derechos y garantías de la mujer así como aquellos que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.
- Proponer, ante las instancias competentes, proyectos relacionados con el marco jurídico aplicable en materia de equidad de género, con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la aplicación de soluciones que resuelvan la desigualdad existente.
- Aprobar, sustentada en las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que debe celebrar el Instituto.
- Aprobar en términos de ley, el reglamento interior del Instituto y los manuales de procedimientos que correspondan.
- Establecer, observando la ley, las normas internas para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera.
- Conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con entidades públicas y privadas, tanto nacionales, estatales y municipales.
- Vigilar que las unidades administrativas del Instituto desarrollen correctamente sus funciones y tomar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las mismas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.





11.1.1 SECRETARÍA DEL MUNICIPIO XI. FUNCIONES

11.1 DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER

Reporta a: presidente municipal

OBJETIVO

Coordinar y fortalecer la ejecución de acciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las áreas social, económica, política y cultural del municipio; eliminando toda forma de discriminación a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad.

FUNCIÓN

- ❖ Planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el funcionamiento del instituto de la mujer.
- ❖ Establecer, en congruencia con el plan estatal de desarrollo, las políticas generales, prioridades y los programas a los que deberá sujetarse el instituto.
- ❖ Promover la participación de las mujeres en el ámbito social, económico, cultural y educativo, para mejorar sus condiciones de vida a través de programas y proyectos emanados del instituto.
- ❖ Establecer las acciones y mecanismos necesarios dentro del instituto y el propio estado que promuevan la cultura del respeto a los derechos y garantías de la mujer, así como aquellos que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.
- ❖ Proponer, ante las instancias competentes, proyectos relacionados con el marco jurídico aplicable en materia de equidad de género, con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la aplicación de soluciones que resuelvan la desigualdad existente.
- ❖ Aprobar, sustentada en las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el instituto.
- ❖ Aprobar en términos de ley, el reglamento interior del instituto y los manuales de procedimientos que correspondan.
- ❖ Establecer, observando la ley, las normas internas para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el instituto requiera.
- ❖ Conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con entidades públicas y privadas, tanto nacionales, estatales y municipales.
- ❖ Vigilar que las unidades administrativas del instituto desarrollen correctamente sus funciones y tomar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las mismas.
- ❖ Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



11.1.1 SECRETARIA DEL MUNICIPAL DE LA MUJER

Reporta a: directora Municipal de La Mujer

OBJETIVO:

Ejecutar actividades pertinentes al instituto municipal de la mujer Municipal, auxiliando a la directora en la organización y control de sus funciones.

FUNCIONES:

- ❖ Atender e informar.
- ❖ Elaborar archivos y oficios.
- ❖ Atender llamadas y canalizarlas a las distintas áreas.
- ❖ Redactar correspondencia, oficios, actas, anuncios y otros documentos.
- ❖ Llevar el control de la entrada y salida de oficios.
- ❖ Recibir y hacer llamadas telefónicas.
- ❖ Atender los asuntos y/o comisiones que le encomiende el director.
- ❖ Mantener permanentemente informado a la directora, sobre las actividades realizadas durante el día, en su ausencia.



11.1.2 AUXILIAR TORA MUNICIPAL DE LA MUJER

Reporta a: directora Municipal de La Mujer

OBJETIVO:

Objetivo: organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros así como los servicios económicos, sociales, culturales y deportivos, para promover la integración familiar y participación ciudadana, así como combatir el ocio y mejorar la calidad de vida de los Etchojoenses

FUNCION:

FUNCION:

- ❖ Apoyo a cada una de las áreas de la dirección del instituto municipal de la mujer.
- ❖ Coordinación con eventos culturales, platicas, foros, exposiciones, proyectos etc.
- ❖ Funciones específicas en comendadas por la directora.
- ❖ Expresar, dirigir y evaluar los programas del instituto de la mujer encauzados hacia las mujeres, en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social.
- ❖ Propiciar la efectiva participación de las organizaciones de mujeres de las comunidades del municipio y de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer.
- ❖ Formular y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales que emanan del gobierno federal, estatal y municipal y los acuerdos internacionales en esta materia.
- ❖ Realizar y promover investigaciones, estudios, diagnósticos y análisis que contribuyan a un mejor conocimiento de la situación actual de la mujer.
- ❖ Fabricar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer.
- ❖ Promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover en los términos y requisitos previstos para la iniciativa popular que establece la Ley de Participación Ciudadana, anteproyectos de ley y reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer.
- ❖ Propagar, promover y propiciar el efectivo cumplimiento de los convenios ratificados por el gobierno federal, estatal y municipal sobre la materia.



11.2 SUB-DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER

Reporta a: directora Municipal de La Mujer.

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto de la mujer para su mejor desarrollo.

FUNCION:

Para el cumplimiento de su objetivo al Instituto de la mujer le corresponden, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes funciones:

- ❖ Expresar, dirigir y evaluar los programas del Instituto de la mujer encauzados hacia las mujeres, en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social.
- ❖ Propiciar la efectiva participación de las organizaciones de mujeres de las comunidades del municipio y de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer.
- ❖ Formular y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales que emanen del gobierno federal, estatal y municipal y los acuerdos internacionales en esta materia.
- ❖ Realizar y promover investigaciones, estudios, diagnósticos y análisis que contribuyan a un mejor conocimiento de la situación actual de la mujer.
- ❖ Fabricar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer.
- ❖ Promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover en los términos y requisitos previstos para la iniciativa popular que establece la Ley de Participación Ciudadana, anteproyectos de ley y reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer.
- ❖ Propagar, promover y propiciar el efectivo cumplimiento de los convenios ratificados por el gobierno federal, estatal y municipal sobre la materia.



11. ❖ Promover la participación de la mujer en la elaboración de los Planes de Desarrollo nacional, estatal y municipal.
- ❖ Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de género.
- ❖ Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo dirigido a mujeres e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios, así como propiciar la profesionalización del personal femenino dentro de la administración pública.
- ❖ Originar ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios y fomenten la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.
- ❖ Suscitar servicios integrales de salud especializados en la mujer, en las clínicas y hospitales del sector salud, tomando en cuenta su condición social y ubicación geográfica.
- ❖ Promover ante las autoridades educativas que se garantice el acceso de la mujer a la educación en todos los niveles.
- ❖ Propiciar el acceso de la mujer a programas sociales, culturales, científicos y de esparcimiento, incluyendo a las niñas, ancianas, indígenas y discapacitadas.
- ❖ Promover programas que tengan como objetivo el combate a la pobreza y a la marginación de la mujer, principalmente a las del medio rural e indígena.
- ❖ Difundir a través de los medios de comunicación una cultura de la equidad entre los hombres y las mujeres.
- ❖ Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.



11.3 TRABAJO SOCIAL

Reporta a: directora y sub-director Municipal de La Mujer.

OBJETIVO:

Elaborar actividades de prevención, orientación, admisión y canalización a la población.

FUNCIONES:

- ❖ Realizar estudios socioeconómicos a los usuarios en situación de vulnerabilidad que acuden a solicitar el servicio.
- ❖ Hacer el diagnóstico social a las personas que son canalizadas.
- ❖ Realizar las gestiones necesarias para atender las necesidades en asistencia social de los usuarios.
- ❖ Canalizar a las personas que lo requieran a otras instituciones de ayuda de acuerdo a los convenios establecidos con el instituto de la mujer.
- ❖ Orientar sobre las posibilidades de asistencia social a los usuarios en situación de violencia.
- ❖ Canalizar a los usuarios víctimas de violencia que requieran alguno de los servicios que brinda el instituto de la mujer, servicio de rehabilitación o psicología, entre otros.
- ❖ Recibir y dar seguimiento por medio de visitas domiciliarias a los reportes de personas.
- ❖ Entregar citatorios a aquellas personas que se encuentren ejerciendo la violencia en contra de alguno (s) de los usuarios víctimas de violencia que son atendidos, así como integrar expedientes de los mismos.
- ❖ Participar en las actividades programadas para difundir y promover los programas o campañas que se implementen.
- ❖ Apoyar en las actividades a realizarse a favor de la No violencia y la integración familiar como política pública.



11.4 PSICOLOGÍA

Reporta a: directora y sub-director Municipal de La Mujer.

OBJETIVO:

Promover el bienestar psicosocial y la salud mental brindando una atención con calidad y calidez a la población etchojoense.

FUNCIONES:

- ❖ Promover los servicios de atención psicológica entre la población marginada en el Municipio.
- ❖ Coordinar los servicios psicológicos en los programas, jornadas y eventos especiales en los que se requiera apoyo de personal.
- ❖ Programar la atención psicológica a los usuarios que solicitan el servicio por primera vez.
- ❖ Referir casos de pacientes con especialistas.
- ❖ Dar seguimiento a la conducta de los pacientes atendidos.
- ❖ Brindar asesoría psicopedagógica a los padres de los pacientes.
- ❖ Participar en las jornadas médicas para brindar consulta psicopedagógica.
- ❖ Dar cursos y talleres a los padres o tutores de los pacientes.
- ❖ Registrar sistemáticamente la información del paciente.
- ❖ Dar terapias psicológicas individual, familiar y de pareja.
- ❖ Impartir cursos y talleres psicológicos dirigido al público en general.
- ❖ Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Subdirector.



11.5 JURÍDICO EN PROYECTOS

Reporta a: directora y sub-director Municipal de La Mujer.

OBJETIVO:

Proporcionar el apoyo legal y jurídico que requiera el instituto de la mujer para evitar que se vean afectados los intereses municipales; así como promover defender y representar adecuadamente los intereses legales del mismo, formulando las contestaciones de demanda, ofrecimientos de prueba y sus desahogos, lo mismo que los alegatos en tiempo y forma para romper la dinámica de retraso y deficiencia en la defensa municipal.

FUNCIÓN:

- ❖ Representar al instituto de la mujer ante las instancias del gobierno Federal Estatal y de otros municipios, cuando así lo exijan las circunstancias.
- ❖ Atención de usuarios que requieren el servicio jurídico.
- ❖ Apoyo jurídico en atención a la mujer.
- ❖ Pláticas.
- ❖ Asesoramientos.
- ❖ Acompañamiento a director, trabajo social y psicología.



11.6 TÉCNICO EN PROYECTOS AUTORIZACIONES

Reporta a: directora y sub-director Municipal de La Mujer.

OBJETIVO:

Diseñar la función de producción óptima, que mejor utilice los recursos disponibles para obtener el producto deseado, sea éste un bien o un servicio.

FUNCIÓN:

- ❖ Identificación de las bolsas.
- ❖ Normatividad de la dependencia de gobierno.
- ❖ Tipos de proyectos y montos.
- ❖ Elaboración de sociedades.

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ETCHOJOA

APROBACIÓN POR CABILDO
REGISTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 2018-2021

C. ZITA SALVANERA JARAMILA MENDOZA.
C. BERNARDO HIGUERA ETCHOA.
C. MARIA TRINIDAD ALVARO AMARILLAS.
QD JOSÉ GUADALUPE SANCINO GARCIA.
C. ALMA DELIA BARRERA TACHICO.
ING. SERGIO RAMIREZ VALDES ECHER.
PROF. SCHOLASTICA MENDOZA.
C. DIANA ESTHER ALZATE DE MENDOZA.
ING. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA.
C. BARTOLOMAYO MENDOZA.



XII. AUTORIZACIONES

ELABORO

LAE. JESUS ANTONIO COVARRUBIAS VELAZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE ETCHOJOA

PRESENTÓ:

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ETCHOJOA

APROBACIÓN POR CABILDO
REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 2018-2021

C. ZITA BALVANERA ZAMORA MENDOZA.
C. BERNARDO HIGUERA ESQUER.
C. MARÍA TRINIDAD ALVAREZ AMARILLAS.
QB JOSÉ GUADALUPE SALCIDO GARCÍA.
C. ALMA DELIA BARRIGA PACHECO.
ING. SERGIO RAFAEL SALIDO ESQUER.
PROFR. BENJAMÍN RIVERA ROJO.
C. DIANA BELEM ALCANTAR SOMBRA.
PROFR. JESÚS ALONSO RÁBAGO BURROLA.
C. BARTOLO MATUZ VALENCIA.